

SELLO 4º
40. MRS.

AÑO DE
1823.

p.^o este Ay. Acuerda: Se pasen al Sr. cura vicario de esta Parroquia para que informe acerca de las buenas y malas costumbres de las personas que como si mismo de haberse instruido en los Seminarios de Doctrina Cristiana

En este Ay. y en virtud de lo acordado en se.

Insinuacion
3.^a Insinuacion
que ha ocurrido
de D. Don Mar
tan, arrenda
la especie

Nonde veinte del año. se vio el sup. que sigue:
La 2.^a Insinuacion contada inter municipal, ha
comunicado las fincas que pertenecen a D. Don Mar
tan, arrendadas de la ciudad de cinco fanegas
de trigo, y cinco de cebada, con destino al pago
de la contribucion de consumo, y que se cubren
en garantia del contrato, una que cubren

el todo de la cantidad sujeta de diez y siete mil
quinientos r.^{os} dec.^{os} que se satisface p.^o medio de

rentada. Sin embargo el Sr. Determinara lo que
cubra como se sigue: treinta de trigo de mil

ochocientos veinte y tres = Maiz landa = Juan
Sabu = Leonino Novas = 24.000 p.^o este Ay.

Acuerda: Aprovechadas las fincas presentadas y en
su virtud se otorga la competente Escritura

